



FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CURSO 2011_2012

ÍNDICE

1. Objeto
2. Beneficiarios
3. Características de las ayudas
 - 3.1. Dotación y duración de las ayudas
 - 3.2. Compatibilidades
 - 3.3. Régimen fiscal
 - 3.4. Suspensión de las ayudas
 - 3.5. Renuncia
 - 3.6. Seguimiento
4. Requisitos
5. Obligaciones del personal investigador en formación: obligaciones e incumplimientos
6. Tramitación y solicitudes
 - 6.1. Plazos de presentación
 - 6.2. Documentación que presentar
7. Publicidad



1. Objeto

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover y facilitar la orientación de todos los graduados jóvenes que reúnan las condiciones necesarias de mérito y capacidad, hacia tareas de investigación y universitarias.

Con estas ayudas, la Fundación para la Investigación Médica Aplicada desea contribuir a que graduados, cualquiera que sea su origen, con capacidad y vocación para dedicarse a la docencia y al quehacer científico, puedan contar con los medios materiales para iniciar o proseguir su preparación universitaria.

2. Beneficiarios

Podrán aspirar a ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos titulados superiores que deseen realizar estudios de doctorado en alguno de los centros de la Universidad de Navarra, en los campus de Pamplona y San Sebastián y que vayan a realizar sus proyectos de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada. Para la obtención final de las ayudas será necesaria la admisión oficial en los programas de doctorado de dichos centros, y que esta admisión se hubiera realizado en régimen de libre concurrencia, según criterios de mérito y capacidad, adecuados a las necesidades y disponibilidades de los correspondientes centros.

3. Características de las ayudas

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, en adelante EPIF. Según esto, el personal investigador en formación puede encontrarse en dos situaciones jurídicas: de beca y de contrato.

Durante el periodo de beca, que dura dos años, el beneficiario de la ayuda tiene derecho a percibir, en plazo, la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF.

La FIMA abonará mensualmente a los beneficiarios el importe de la beca concedida y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social.

El personal investigador en formación en periodo de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se deriven del contrato formalizado, que durará como máximo dos años. Durante el periodo de contrato, la Fundación para la Investigación Médica Aplicada financiará el coste total de los contratos de prácticas que se formalicen a la luz de esta convocatoria. La Fundación para la Investigación Médica Aplicada abonará mensualmente a los beneficiarios la nómina del contrato y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social y practicará las retenciones que correspondan.



3.1. Duración y dotación de las ayudas

Las ayudas concedidas por la Fundación para la Investigación Médica Aplicada serán renovables cada curso hasta un periodo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de incorporación del personal investigador al laboratorio correspondiente.

Durante el curso 2011 / 2012 se concederán:

- **Ayudas de excelencia** con un importe bruto por curso de 19.190 euros brutos anuales para la fase beca y 24.000 euros brutos anuales para la fase de contrato.
- **Ayudas ordinarias:** 13.130 euros brutos por curso para el periodo de beca y 15.150 euros brutos por curso para el periodo de contrato

Estas ayudas comenzarán a devengarse desde la fecha de incorporación del investigador al departamento, que de ordinario será el 1 de septiembre.

3.2. Compatibilidades

Con carácter general, durante el periodo de beca la ayuda es incompatible con cualquier percepción de naturaleza salarial.

En el periodo de contrato, la Fundación financiará los costes del contrato siempre conforme a las cantidades establecidas en la convocatoria.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es compatible con las ayudas concedidas por Entidades Públicas para el mismo fin, que en su convocatoria declaren tal compatibilidad, y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de carácter privado y de naturaleza análoga.

Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la Fundación para la Investigación Médica Aplicada cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia.

3.3. Régimen fiscal

Esta convocatoria se adapta a lo establecido en el art. 7 h de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, en la fase de beca, tiene carácter de renta exenta. En la fase de contrato, dado que se formaliza un contrato en prácticas con la Fundación para la Investigación Médica Aplicada, la percepción recibida será un rendimiento del trabajo.



3.4. Suspensión de las ayudas

Durante el periodo de beca, el personal investigador en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Se podrá suspender el pago de la ayuda por retrasos en la aportación del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado.

Para solicitar la suspensión, el beneficiario o beneficiaria de la ayuda deberá entregar una solicitud indicando la causa, acompañada de los certificados médicos que correspondan en cada situación.

3.5. Renuncia

Las renunciaciones del personal investigador en formación a las ayudas objeto de esta convocatoria deberán comunicarse a la Fundación para la Investigación Médica Aplicada, al menos con 15 días de antelación.

A este respecto se formalizará el correspondiente documento de renuncia.

3.6. Seguimiento

Para el seguimiento científico del trabajo realizado por el personal investigador en formación, la Fundación para la Investigación Médica Aplicada establecerá los procedimientos adecuados y se encargará de realizar las oportunas actuaciones de seguimiento, de comprobación de la aplicación de la ayuda y de recabar la información complementaria que considere oportuna.

Independientemente, entre el 15 y el 30 de junio de 2012 el beneficiario deberá entregar una memoria del trabajo realizado durante el curso. Las instrucciones e impresos para la confección de este informe anual pueden obtenerse en la página web del CIMA. Además de la copia en papel, se enviará por correo electrónico a la dirección cimapersonal@unav.es en formato pdf. una copia de la memoria debidamente firmada. Un retraso en la entrega del informe supondría la suspensión de la ayuda.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa, deberá hacerse referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas de la Fundación para la Investigación Médica Aplicada.

4. Requisitos:

- Ayudas de excelencia: para optar a ellas el solicitante deberá tener una nota media de expediente que alcance un mínimo fijado por el Comité



evaluador, formado por la Junta Directiva de la Fundación para la Investigación Médica Aplicada y la Comisión de Investigación.

- Ayudas ordinarias: el solicitante deberá tener una nota media de expediente que alcance un mínimo fijado según los centros de procedencia.

5. Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al laboratorio en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- b) Realizará su labor investigadora en el laboratorio y su labor docente bajo la dirección de su director de tesis.
- c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Fundación para la Investigación Médica Aplicada.
- d) Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes del departamento al que esté adscrito.
- e) Facultar a la Fundación para la Investigación Médica Aplicada para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- f) Suscribir el acuerdo de confidencialidad del Centro.
- g) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar ésta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

Se considerará incumplimiento de la convocatoria la falta de matriculación en los estudios de doctorado.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán evaluados por la Fundación para la Investigación Médica Aplicada.



6. Tramitación y entrega de solicitudes

Los formularios para tramitar las solicitudes de nueva concesión, renovación, así como el texto por el cual se rige esta convocatoria podrán obtenerse en la página web del CIMA (<http://www.cima.es/investigacion>). Entre los documentos que hay que aportar se encuentra un informe del proyecto de investigación que se propone realizar. Este plan de trabajo debe estar firmado por el director de la tesis y el beneficiario (aprox. 3.000 palabras). Además de la copia en papel, se enviará por correo electrónico a la dirección cimapersonal@unav.es en formato pdf una copia debidamente firmado.

Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Personal del Centro de Investigación Médica Aplicada, Avda. Pío XII 55, 31008 PAMPLONA.

No se admitirá ninguna solicitud que no esté debidamente cumplimentada, y firmada por el aspirante y el director de la tesis. Tampoco se admitirán las solicitudes si no se ha enviado el informe del proyecto del trabajo que se pretende realizar.

La Fundación para la Investigación Médica Aplicada resolverá la concesión de becas en el mes de julio.

6.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- El día **15 de junio de 2011** para las solicitudes de **renovación**.
- El día **30 de junio de 2011** para el resto de **nuevas** concesiones.

Con carácter excepcional se podrán presentar nuevas solicitudes a lo largo del curso académico. La Fundación para la Investigación Médica Aplicada las estudiará detenidamente, reservándose el derecho de resolverlas en el plazo y forma que resulte más oportuno para la buena marcha y funcionamiento del programa.

La Comisión de Selección revisará si la documentación está completa, recabará de los interesados los documentos que falten y asumirá las funciones de Jurado aplicando para la resolución de las solicitudes el siguiente baremo:

- a) En el caso de becas de nueva concesión:
 - Valoración del expediente académico, hasta 4 puntos.
 - Currículum Vitae, hasta 1 punto.
 - Informe de la Junta Directiva, hasta 2 puntos.



b) En las solicitudes de renovación:

- Valoración del informe de la actividad desarrollada en el curso anterior y del plan de trabajo para el curso siguiente, hasta 5 puntos.
- Informe de la Junta Directiva sobre la actividad desarrollada con especial referencia a la colaboración docente prestada en el curso anterior, hasta 2 puntos.

Los impresos de solicitud y aceptación, con el resto de la documentación, se entregarán cumplimentados a ordenador, sin correcciones ni tachaduras.

6.2. Documentación que presentar

- Formularios, debidamente cumplimentados: "A" de aceptación del Centro y "B" de solicitud de la ayuda o renovación, según corresponda.
- Al impreso de solicitud se deberá acompañar la documentación solicitada en el mismo.

Al terminar el 2º año de la fase beca, para pasar a la fase contrato y poder formalizar éste (contrato laboral en prácticas para el tercer y cuarto año de realización de tesis), no es necesario presentar los documentos de solicitud de renovación, etc. pero sí es imprescindible aportar en la fecha establecida (antes del 30 de junio) el informe anual del trabajo realizado en el curso que termina.

7. Publicidad

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web de la Fundación para la Investigación Médica Aplicada - <http://www.cima.es>. También se hace pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Más información

CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA

Servicio de Administración de Personal
Tel 948 194 700; cimapersonal@unav.es
Avda Pío XII, nº 55
31008 PAMPLONA